



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numerales 1, 49 y 51 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2025"*:

"Artículo 25. *Facultades para modificaciones presupuestales.* De conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar al presupuesto general del departamento de Antioquia, mediante Decreto, los siguientes recursos:

- Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP)
- Recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)
- Recursos del Sistema General de Regalías (SGR)
- Recursos provenientes de convenios con entidades del estado.
- Recursos provenientes del Tesoro Nacional.
- Recursos provenientes Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos..."

2. Que la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud e Inclusión Social certificó mediante oficio con radicado 2025020029753 del 25 de julio de 2025, la disponibilidad de recursos para ser adicionados al presupuesto de la vigencia actual, correspondientes al valor recaudado al 30 de junio de 2025, por concepto de los Convenios de Concurrencia a cargo de la Nación, destinados al pago del pasivo pensional —Reserva Pensional de Jubilados y Activos—.
3. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar, mediante oficio con radicado 2025020030113 del 28 de julio de 2025.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

- 4. Que la Secretaría de Salud e Inclusión Social, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación e informó los rubros presupuestales a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado 2025020030848 del 1 de agosto de 2025.
- 5. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable, mediante oficio con radicado No. 2025020031106 del 4 de agosto del 2025.
- 6. Que el objetivo de este Decreto es incorporar los recursos provenientes del Desahorro del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), por concepto de Reserva Pensional de Jubilados y Activos, efectuados mediante Contratos de Concurrencia suscritos en el año 2024 entre la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de Antioquia y hospitales de los municipios de Apartadó, Buriticá, Concepción, Entreríos, Jericó y San José de la Montaña.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Salud e Inclusión Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-Pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
1-OI2649	131D	I-1-2-12-01-001	C	999999	832.848.155	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B
TOTAL					\$ 832.848.155	

Artículo 2°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión, en la Secretaría de Salud e Inclusión Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-Pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
1-OI2649	131D	2-3	C19032	010099	832.848.155	Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el Departamento de Antioquia.
TOTAL					\$ 832.848.155	

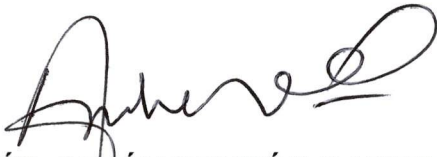
Artículo 3°. Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, deberá informar a la Asamblea Departamental a través de la Comisión Primera

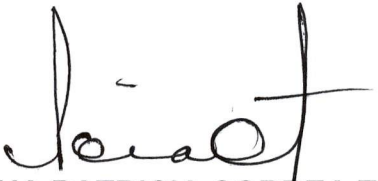
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Hacienda y Asuntos Económicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente Decreto.

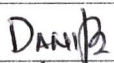
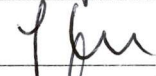
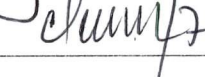
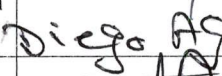
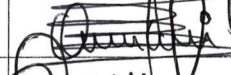
Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Jaramillo Bedoya, Contratista convenio UdeA, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		11-08-2025
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		11-08-25
Aprobó	Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda		11-08-25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		11-8-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General		11/08/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General		11-08-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			